

ORDENANZA Nro. 1685

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato de Locacion con la señora Maria L. Rivolta de Bossetti, L.E. Nro. 5.338.048, por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Dorrego Nro. 35 de esta Ciudad, donde se encuentra funcionando la Escuela Municipal Infantil de Arte. El contrato citado tendra una duracion de dieciocho (18) meses a partir del 18 de Octubre de 1.988, estableciendo el valor locativo mensual en la suma de AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS (A 2.500).

ARTICULO 2do.- Por Secretaria de Economia y Hacienda, librese orden de pago a favor de la señora Maria L. Rivolta de Bossetti, autorizando a Contaduria General a efectuar la liquidacion por los meses de Octubre/88 a Junio/89 erogacion que se imputara a la Cuenta Bienes y Servicios -Partida Principal-Parcial 2-7-1- del Presupuesto de Gastos 1.988, Ordenanza Nro. 1.634/88 - Decreto 1/89. Los meses restantes se imputaran a ejercicios futuros, conforme al Articulo 16, Inc.b) de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 3ro.- Deroguese en todas sus partes la Ordenanza Nro. 1664/89.

ARTICULO 4to.- Dese intervencion a Escribania Municipal para la formalizacion del vinculo contractual.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiseis dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: DR. ANTONIO JOSE TURBAY -Vicepresidente lo. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.